

CIRCULAR EXTERNA No. 0004

(Febrero 25 de 2000)

PARA : CONSEJOS DIRECTIVOS, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS
DE : SUPERINTENDENTE
ASUNTO : LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE RECURSOS LEY 508/99, ART. 99 LITERAL B Y DECRETO 2405/99

El desarrollo e implementación de cualquier programa o proyecto relacionado con la niñez debe tener en cuenta las acciones y programas desarrollados por las instituciones de carácter gubernamental, no gubernamental, Organizaciones Sociales, ONGs, Universidades y los organismos internacionales, para aunar recursos tanto financieros como profesionales, que permitan una mayor optimización.

Con el propósito de facilitar la aplicación de los recursos determinados en las normas y buscar mecanismos ágiles que permitan ejecutar dichos recursos de tal manera que se ajusten a las directrices del Gobierno Nacional, con el fin de beneficiar realmente a los niños pertenecientes a las familias con menores ingresos, es conveniente que las cajas de compensación tengan en cuenta los siguientes aspectos:

Generales

Dar cumplimiento a la Circular Externa No. 035/99 y en el caso específico de la certificación del Revisor Fiscal, ésta deberá indicar la cuenta en la que se manejan dichos recursos, el monto de los mismos y los proyectados para la vigencia. Además se incluirán mecanismos para la medición de sus resultados.

Se presentará el respectivo proyecto de convenio con la institución educativa, para desarrollar los programas de niñez y jornadas complementarias y certificar el acuerdo del citado convenio por las partes que intervienen.

Los programas en cuestión deberán contar con un coordinador y establecer mecanismos de evaluación que permitan verificar los resultados de cada programa y reportar dicha evaluación en el informe trimestral de gestión ante esta Superintendencia.

Los programas o proyectos que pretendan adelantar las cajas de compensación familiar, relacionados con el tema, deberán ser presentados antes del 15 de marzo del presente año.

Específicos

ATENCION INTEGRAL A LA NIÑEZ

La educación del niño en su primera infancia es importante y significativa no solo para su desarrollo personal, sino para el desarrollo de la sociedad y el país.

Las acciones hacia la niñez de los estratos 1,2 y 3 del SISBEN, deben prestar especial atención a dos aspectos: Uno dirigido a enriquecer la capacidad de las familias para apoyar el crecimiento intelectual y emocional de los niños, mediante procesos de formación e internalización de nuevas pautas de crianza y educación y, el otro orientado a crear e instrumentar un tipo de educación que por el tiempo de exposición diaria, por la calidad de la infraestructura y equipamientos y por la concepción pedagógica y didáctica sea capaz de generar un espacio cultural alternativo al existente en los hogares.

Sensibilizar la sociedad para establecer compromisos serios con la educación, la familia y la niñez, que produzcan como resultado una mayor equidad, menor pobreza y mayor capital humano.

Generar un cambio de cultura y no el cumplimiento de unos simples indicadores de logros, como cualquier programa puntual. Pues la atención integral a la niñez es prioritaria para iniciar cualquier proceso de

cambio estructural que persiga erradicar la pobreza y crear las condiciones para un auténtico desarrollo humano y social.

Con estos recursos se deberá atender una población determinada durante un período de tiempo específico, de tal manera que su continuidad permita los resultados esperados.

Los programas que se pretendan adelantar deberán contribuir al desarrollo integral de los niños más pobres y vulnerables a través de programas de nutrición, salud, educación, recreación, organización y gestión con la participación de todos los actores que intervienen en la formación de los mismos.

Mejorar la calidad de los servicios que actualmente se prestan a los niños más pobres, estableciendo alianzas efectivas, teniendo en cuenta que los programas tienen carácter interinstitucional y exigen coordinación entre las distintas agencias gubernamentales, no gubernamentales y entre ellas y las entidades territoriales.

JORNADAS COMPLEMENTARIAS

La propuesta se debe enmarcar dentro de las políticas educativas del Estado y se debe tener en cuenta las características y necesidades del municipio.

Los proyectos se formularán buscando mejorar la calidad del aprendizaje, enriquecer la experiencia escolar, desarrollar habilidades cognitivas, el trabajo en equipo y el desarrollo de áreas de interés.

La Jornada Escolar Complementaria para efecto de los recursos en mención es válida si y solo si se traducen en un desarrollo de actividades extracurriculares cuyo resultado sea el afianzamiento de conceptos desde diferentes procesos pedagógicos en formación, proyectos de vida, de aula, interdisciplinarios, núcleos del saber, núcleos temáticos, problemáticos.

Debe tener congruencia con el PEI, es decir, estar articulada a una institución, por lo tanto es necesario establecer acuerdos entre la entidad que ofrece el programa y el centro educativo, teniendo en cuenta la situación diagnóstica y los resultados en la calidad de la educación. Además se deben crear compromisos e intereses en el desarrollo de la misma por parte de la institución y la familia. En tal sentido debe existir una relación directa entre las actividades que se ofrecen en la jornada complementaria y las actividades cotidianas de la institución.

Las jornadas complementarias no es tiempo libre, de recreo, sino es un tiempo donde el alumno necesariamente está adquiriendo formación diferente a la curricular.

La población objetivo de las Jornadas complementarias son los estudiantes y no los docentes.

Es fundamental trabajar el entorno del alumno que contemple actividades para él y su entorno familiar, sin olvidar el concepto del medio ambiente como tal (ecosistema), frente a la necesidad de construir una sociedad mejor en un mundo limpio, disminuir los riesgos de la población infantil y juvenil, alejar a los estudiantes de actividades nocivas, posibilitar la formación en el respeto de los derechos humanos, la democracia, la práctica del trabajo y la recreación.

El trabajo se llevará a cabo en la jornada contraria y puede realizarse fuera y dentro de la institución. Se espera que se aprovechen diferentes espacios locales como parques, teatros, casas de cultura, zonas deportivas y otros, así como las instalaciones de la Caja, siempre y cuando no implique costos muy elevados el transporte diario.

La jornada complementaria es un trabajo escolar por lo tanto no es por joven sino por institución. El estudiante y la escuela deben estar comprometidos y ser parte de los resultados del programa.

Adicionalmente, les informo que el Ministerio de Educación Nacional está adelantando el programa "URSULAS", el cual se integra perfectamente a las actividades que pueden realizar las cajas de compensación familiar y en próximos días se buscará el acercamiento de este Ministerio con ustedes, a través de la respectiva Asociación o Federación.

AMAURY GARCIA BURGOS

Superintendente